RESOLUCIÓN I.M. Nº 414/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KEOPS GROUP S.A., REPRESENTADO EN CARÁCTER LEGAL POR LA SEÑORA NÉLIDA LILIANA GAMARRA LABISTE, BAJO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2015 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR- PAC ID Nº 287.234, MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir los bienes, denominado **"PROVISIÓN PARA ALMUERZO ESCOLAR"**, y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 287.234, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de oferta del Comité de Evaluación reza: *En conclusión, Realizada la verificación técnica, de experiencia, documental y financiera la oferta evaluada ha cumplido con los requisitos legales, de experiencia financiera y técnica, por lo que* ***se recomienda*** *de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***LCO Nº 03/2015 "PROVISIÓN PARA ALMUERZO ESCOLAR – CON ID Nº 287234****, a la empresa* ***KEOPS GROUP S.A.****, con RUC Nº 80068715-9, con dirección jurídica sobre la calle Mcal. Estigarribia esq. Tomás Romero Pereira, Encarnación Itapúa, representada en carácter legal por la Sra. Nelida Liliana Gamarra Labiste, en calidad de Directora Presidente, de nacionalidad paraguaya, con CI 2.598.867, por un monto mínimo de Gs.* ***174.279.600 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos)*** *IVA incluido, y por monto máximo de* ***Gs. 348.559.200.- (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos)*** *IVA incluido. Es Nuestro Dictamen, Ursula de Escobar, Jorge Shinoto, María de los Ángeles Fretes, Cynthia Gauto y Takako de Shinoto.-*

Que, para dar cumplimiento al Art. 216 de la ley 3.966/10 Orgánica Municipal - Aprobación de la Adjudicación. *"Corresponde a la junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas……"*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios

establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....
El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10
RESUELVE,

ART. 1°) ADJUDICAR a la empresa **KEOPS GROUP S.A.**, con RUC Nº 80068715 – 9, con domicilio sobre la calle Mariscal Estigarribia c/Tomás Romero Pereira – Ciudad de Encarnación, representado en carácter legal por la señora NÉLIDA LILIANA GAMARRA LABISTE, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 2.598.867, por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales, para la **"PROVISIÓN PARA ALMUERZO ESCOLAR".**

ART. 2°) El MONTO TOTAL ADJUDICADO a este llamado por el monto mínimo de Gs. **174.279.600 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos)** IVA incluido y un monto máximo de **Gs. 348.559.200.- (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos)** IVA incluido.

ART. 3°) COMUNICAR la adjudicación del llamado a la empresa **KEOPS GROUP S.A.**, con RUC Nº 80068715 – 9, con domicilio sobre la calle Mariscal Estigarribia c/Tomás Romero Pereira – Ciudad de Encarnación, representado en carácter legal por la señora NÉLIDA LILIANA GAMARRA LABISTE, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4°) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5°) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 29 de octubre de 2.015

Lic. Rosana F. Vera
Secretaria General

Andrés Nagami
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN 105/2015

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION DE LA I.M N° 414/2015 POR LA CUAL ADJUDICA A LA EMPRESA KEOPS GROUP S.A DE LA SEÑORA NELIDA LILIANA GAMARRA LABISTE, BAJO LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" – MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ.

Visto: La resolución de la I.M N° 414/2015 Por la cual se Adjudica a la empresa KEOPS GROUP S.A de la señor Nelida Liliana Gamarra Labiste, bajo la licitación pública nacional N° 03/2015 "Provisión de Almuerzo Escolar".

Considerando: *Que el artículo 216° de la ley Orgánica Municipal corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas ....., y;*

Que, la Comisión de Legislación y Educación han dictaminado en forma favorable. Y el plenario de la Junta Municipal ha aprobado en forma unánime.

Por tanto en uso de sus atribuciones legales.

La Junta Municipal de Pirapó, reunida en concejo

RESUELVE

Art. 1°) RATIFICAR, la resolución de la I.M N° 414/2015 Por la cual se Adjudica a la empresa KEOPS GROUP S.A de la señor Nelida Liliana Gamarra Labiste, bajo la licitación pública nacional N° 03/2015 "Provisión de Almuerzo Escolar".

Art. 2°) Comunicar, a quienes corresponda cumplida archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Pirapó, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Mirna Lozena Garay Agüero
Secretaria de la Junta Municipal

Wilda Paredes de Rodríguez
Presidente de la Junta Municipal de Pirapó

Pirapó, de 27 NOV 2015 del 2015-

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-

Lic. Rosana Vera Báez
Secretaria Municipal

Andrés Toshiki Nagami
Intendente Municipal de Pirapó

Tel.Fax:(0768) 245469 E-mail: juntamunipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa